



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

## Por medio del cual se adopta la Política Institucional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad científica de la Corporación Universitaria iberoamericana

La Sala General de la Corporación Universitaria Iberoamericana, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales y,

### CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 69 de la Constitución Política de Colombia, por el cual se garantiza la autonomía universitaria, faculta a las universidades para fijar sus directivas y regirse por sus propios estatutos de acuerdo con la ley;
2. Que, la Ley 30 de diciembre 28 de 1992, por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior, consagra en sus artículos 28 y 29 la autonomía universitaria, y en virtud de ella, la facultad de las instituciones universitarias para darse y modificar sus estatutos y políticas, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión, entre otros aspectos;
3. Que, en consecuencia de lo anterior, es competencia de la Sala General fijar las políticas generales de desarrollo institucional, según el Artículo 45, literal a) de los Estatutos Generales de la Iberoamericana;
4. Que, de acuerdo con la naturaleza y campos del conocimiento en los cuales la Corporación Universitaria Iberoamericana realiza procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación de investigadores, los referentes *normativos internacionales* relacionados con ética de la investigación, bioética e integridad científica son:
  - National Commission for the Protection of Human Subjects of Biomedical and Behavioral Research. (1979). The Belmont Report. Ethical Principles and Guidelines for the Protection of Human Subjects of Research.
  - UNESCO. (2005). Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos.
  - American Educational Research Association. (2011). Code of Ethics. American Educational Research Association.
  - Asociación Médica Mundial (AMM). (2013). Declaración de Helsinki de la AMM - Principios éticos para las investigaciones médicas en seres humanos.
  - Organización Panamericana de la Salud (OPS) y Consejo de Organizaciones Internacionales de las Ciencias Médicas (CIOMS). (2016). Pautas éticas internacionales para la investigación relacionada con la salud con seres humanos, Cuarta Edición.
  - British Educational Research Association (BERA). (2019). Guía Ética para la Investigación Educativa (4.a ed.).
5. Que, de acuerdo con la integridad científica los referentes los cuales la Corporación Universitaria Iberoamericana realiza procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación de investigadores, son:



## Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

- Segunda Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación. (2010). Declaración de Singapur sobre la integridad en la investigación.
  - Tercera Conferencia Mundial sobre Integridad en la Investigación. (2013). Declaración de Montreal sobre Integridad en la Investigación en el marco de colaboraciones en Investigación que atraviesa fronteras.
  - All European Academies. (2018). Código Europeo de Conducta para la Integridad en la Investigación.
  - 9th World Science Forum. (2019). Declaration of the 9th World Science Forum. Science Ethics and Responsibility.
6. Que, de acuerdo con la naturaleza y campos del conocimiento en los cuales la Corporación Universitaria Iberoamericana realiza procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación de investigadores, los referentes normativos nacionales relacionados con ética de la investigación, bioética e integridad científica son:
- Ministerio de Salud, Resolución 13437 de 1991. Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adopta el Decálogo de los Derechos de los Pacientes.
  - Ministerio de Salud, Resolución 8430 de 1993. Por la cual se establecen normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud. Ministerio de Salud de Colombia.
  - Ministerio de Salud, Decreto 1757 de 1994. Por el cual se organizan y establecen las modalidades y formas de participación social en la prestación de servicios de salud, conforme a lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 4o del Decreto Ley 1298 de 1994.
  - Ministerio de Salud, Resolución 3823 de 1997. Por la cual se crea La Comisión Asesora de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Salud y se dictan normas para regular las actividades de desarrollo científico en el sector salud.
  - Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, Resolución 0314 de 2018. Por la cual el Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación -COLCIENCIAS, adopta la Política de Ética de la investigación, Bioética e Integridad científica.
  - Ley 842 de 2003, Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones
7. Que, comprometidos con la función investigativa, la Sala General mediante el Acuerdo 161 de 28 de abril de 2020, adoptó la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Iberoamericana;
8. Que, dicha Política menciona la necesidad de crear y adoptar una otra de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica que funcione como marco general para promover una cultura de investigación, innovación y creación artística y cultural fundamentada en la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica de la IBERO, involucrando como actores clave a estudiantes, docentes, administrativos académicos, jóvenes investigadores y egresados, en diálogo con pares externos y miembros de los sectores productivos y la sociedad en general.



## Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

9. Que, en cumplimiento de este compromiso la Dirección de Investigación puso a consideración de la Sala la *política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Corporación Universitaria Iberoamericana*, la cual fue aprobada en la sesión ordinaria del 27 de febrero de 2025 en los términos que en este acuerdo se presentan.

En mérito de lo expuesto, la Sala General,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Aprobar la política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Corporación Universitaria Iberoamericana de la Corporación Universitaria Iberoamericana, en los términos que a continuación se refieren:

#### Artículo 1. DEFINICIONES:

*Aval ético:* documento que expresa respaldo del Comité Institucional de Ética en Investigación al proyecto de investigación evaluado tanto en términos metodológicos como éticos. Siendo un requisito indispensable para que los proyectos puedan ejecutarse e incluso solicitar financiación.

*Comité Institucional de Ética en Investigación-CIDEIN:* órgano o colectivo que garantiza que todos los procesos en investigación, realizados en la Ibero, sigan las normas legales, los principios, estándares y lineamientos éticos-bioéticos que regulan la investigación, a partir de la formación en ética, bioética e integridad científica y la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de los proyectos, y demás iniciativas, de investigación, innovación y creación que se cataloguen como riesgo mínimo, para salvaguardar la dignidad, bienestar e integridad de los sujetos humanos y no humanos, y asegurar el valor social y validez científica de los proyectos en investigación.

*Comités de Investigación, Innovación y Creación de Facultad-CliC:* es un órgano de gestión, responsable de planear, orientar y evaluar las actividades concernientes las líneas o ejes de investigación de facultad o programa, proyectos docentes, grupos de investigación, publicaciones seriadas y no seriadas resultado de investigación, grupos de estudio docente, semilleros de investigación e innovación, relación docencia investigación para la transformación social, opciones de grado investigativas, así como todas aquellas conducentes a la promoción, fomento y gestión del desarrollo científico y tecnológico en los campos disciplinares o profesionales específicos de las facultades y sus programas.

*Defensoría Ética Institucional:* figura de la Corporación Universitaria Iberoamericana avalada por Consejo Académico en su sesión del 22 de mayo de 2019, como un docente adscrito a una de las facultades de la Iberoamericana, con formación posgradual en ética y bioética, cuyo rol como principal gestor en materia de ética en investigación, innovación y creación le permitirá asesorar a estudiantes, docentes y comités de investigación, innovación y creación de las facultades; divulgar y fomentar la apropiación de normativas institucionales y externas en ética en investigación; emitir formalmente los conceptos que en materia



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

ética y bioética establezcan los Comités de Investigación, Innovación y Creación de las facultades y el Comité Institucional de Ética en Investigación; y apoyar la convocatoria y desarrollo de los comités de ética en la institución ejerciendo la secretaría técnica de los mismos. En caso de ser investigador, no podrá como defensor ético, conceptuar en ningún asunto concerniente a los proyectos en los que participe. Este docente será designado por la Dirección de Investigaciones y cumplirá este rol con asignación de tiempo en su carga docente.

*Ética de la investigación:* constituye un proceso transversal al método científico que acompaña la planeación (planteamiento del problema de investigación, justificación, objetivos, marco teórico, metodología) y ejecución de proyectos de investigación en todas las disciplinas o áreas del conocimiento. Su propósito es guiar el quehacer investigativo y la generación de conocimiento mediante pautas, directrices, normas y principios éticos que aseguren la protección de los sujetos de investigación, humanos y no humanos.

*Integridad científica:* demanda deontológica del investigador que es transversal al proceso de investigación, pero tiene su mayor énfasis en la ejecución de la investigación. Implica adherirse a los principios éticos y estándares profesionales que conlleven a conductas responsables en el quehacer científico y que el uso de métodos adecuados, la veracidad, la transparencia y la honestidad intelectual.

*Bioética:* campo de conocimiento que reflexiona acerca de las acciones del ser humano con la vida en general. Se enfoca en analizar las acciones, los comportamientos e instrumentos científicos, biomédicos, biotecnológicos y de las ciencias sociales que impactan la vida en sus diferentes dimensiones.

## Artículo 2. SIGLAS:

SGIIC – Sistema de Gestión de Investigación, Innovación y Creación

CIDEIN – Comité Institucional de Ética en Investigación

CIIC – Comité de Investigación, Innovación y Creación

SNCTel – Sistema Nacional de Ciencia, tecnología e Innovación

ACTI – Actividades de Ciencia, Tecnología e Innovación

**Artículo 3. OBJETIVO GENERAL.** Establecer pautas y directrices que permitan la apropiación de una cultura de investigación basada en ética de la investigación, bioética e integridad científica en la comunidad académica, de investigadores y demás actores involucrados en los procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación de investigadores en la Corporación Universitaria Iberoamericana.

## Artículo 4. OBJETIVOS ESPECÍFICOS.

1. Orientar los procesos de acompañamiento y asesoría brindados a la comunidad académica, de investigadores y demás actores involucrados en los procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación de investigadores.
2. Promover en la comunidad académica, de investigadores y demás actores involucrados en los procesos de generación y validación de conocimiento, desarrollo tecnológico e innovación y de formación



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

de investigadores, la apropiación de la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica como fundamentos en el quehacer científico y la producción de conocimiento científico.

3. Velar por la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica, así como promover y salvaguardar el respeto por los derechos humanos, la dignidad, la libertad, el bienestar, la calidad de vida y la seguridad de la(s) persona(s), no humanos y colectivos que participa(n) en investigaciones.

**Artículo 5. ALCANCE.** La Política Institucional de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica de la Corporación Universitaria Iberoamericana define un marco general que busca promover una cultura de investigación, innovación y creación artística y cultural fundamentada en la ética de la investigación, la bioética y la integridad científica, involucrando como actores clave a estudiantes, docentes, administrativos académicos, jóvenes investigadores y egresados, en diálogo con pares externos y miembros de los sectores productivos y la sociedad en general.

Se constituyen en organismos de gestión de la presente política, los Comités de Investigación, Innovación y Creación de las Facultades, el Comité Institucional de Ética en Investigación y el Comité Académico y de Proyección Social. Así mismo, como áreas o instancias directamente involucradas con su operacionalización se encuentra la Dirección de Investigaciones y quien ejerza la Defensoría Ética Institucional.

**Artículo 6. PRINCIPIOS.** Los principios declarados en esta política acogen como referente nacional lo señalado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Modelo de Gobernanza y Principios para el SNCTel, derivados de la Resolución No. 0314 de 2018 mediante la cual se adopta la Política de Ética de la Investigación, Bioética e Integridad Científica en Colombia, y como referente institucional lo emitido por la Sala General bajo el Acuerdo No. 161 de 28 de abril de 2020, por el cual se adopta la actualización de la Política de Investigación, Innovación y Creación Artística y Cultural de la Iberoamericana.

Los principios enunciados a continuación se siguen de lo declarado en los referentes previamente indicados:

*Valor social.* La investigación, innovación y creación en la Iberoamericana buscará dar solución a problemas y necesidades o identificarán oportunidades relevantes para el desarrollo, bienestar, inclusión o calidad de vida de las personas, los colectivos, las comunidades y las poblaciones sujetas de investigación (Acuerdo No. 161, 2020).

*Diversidad étnica y cultural.* En el desarrollo de las ACTI, se asegurará el respeto y reconocimiento de la dignidad y diversidad humanas (étnica, cultural, sexual, entre otras), de las múltiples expresiones identitarias y de las prácticas, saberes y conocimientos de tal forma que se garantice la participación justa y equitativa y las condiciones necesarias para lograr su agencia (Minciencias, 2022).

*Integridad.* Consistencia entre los valores que se predicán y los métodos y resultados alcanzados, así como frente al bien común (Minciencias, 2022). También se vincula a la definición de integridad científica contenida en la presente política y a lo declarado al respecto en el Acuerdo No. 161 de 2020, donde la Iberoamericana y sus miembros fomentarán las conductas responsables, tendientes a generar confianza



## Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

en sus procesos y resultados de investigación e innovación según los valores institucionales de la Iberoamericana, la apropiación y cumplimiento de normativas y lineamientos institucionales y nacionales en la materia, y los estándares internacionales relacionados con el respeto a los derechos de autor, la calidad técnico científica, la adecuada gestión de datos, la confidencialidad, el buen uso de información y protección de datos, la declaración de conflictos de interés y la apertura a la evaluación por pares.

*Rigor.* Conducir la investigación con solidez metodológica y exactitud, de forma que permita rastrear la trazabilidad de los resultados (Minciencias, 2022). Los procesos y productos de investigación se realizarán con calidad técnico-científica, es decir, precisión metodológica, racionalidad, sistematicidad, credibilidad, verificabilidad, creatividad, aplicabilidad y reconocimiento de la falibilidad del conocimiento científico, en concordancia con estándares nacionales e internacionales en el campo de conocimiento específico (Acuerdo No. 161, 2020).

*Transparencia.* Implica aspectos como la participación y la metodología de priorización de la inversión pública, la aceptación y legitimidad de las decisiones políticas con los ciudadanos, la comunicación pública de sus resultados y el aporte de la evidencia científica en la toma de decisiones (Minciencias, 2022). Además, abarca la apertura a la rendición de cuentas, la evaluación por pares y la observancia de la honestidad intelectual por parte de los investigadores e innovadores.

*Independencia.* Evitar intervenciones externas, de modo que se permita actuar, opinar y deliberar sin presión y de forma espontánea (Minciencias, 2022). Implica la autonomía científica y del conocimiento al investigar sin tener vínculos con instituciones o particulares que puedan influir en el desarrollo y resultado de esta.

*Imparcialidad.* Valoración, emisión de conceptos y toma de decisiones sin prejuicios, preconcepciones, intereses, preferencias o estereotipos que afecten la objetividad del sujeto frente a una situación, individuo o entorno.

*Idoneidad.* Condiciones adecuadas y apropiadas para cumplir determinada función, rol o responsabilidad (Minciencias, 2022). Estas condiciones se relacionan directamente con la aptitud y capacidad profesional que tiene el sujeto para realizar determinada actividad.

*Justicia.* Ponderación y adecuación de normas de conducta, leyes, beneficios, riesgos, impactos e incluso conflictos entre principios, buscando el mayor bien posible (Minciencias, 2022).

En el marco de los principios previamente indicados, se señalan a continuación algunos de los conflictos éticos que en el desarrollo de las ACTI podrían presentarse en la Iberoamericana, derivados de conductas individuales o institucionales. En perspectiva de ello, se indican las instancias institucionales que



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

asumirían la orientación y solución de estos conflictos. Esta información se fundamenta en los conflictos éticos descritos en el Modelo de Gobernanza y Principios para el SNCTel (2022), derivados de la Resolución No. 0314 de 2018 de Minciencias.

Tipo de conflicto ético	Detalle y Descripción del conflicto ético	Instancia(s) institucional(es) que asume(n) la orientación/solución de estos conflictos éticos	
Conceptos, estándares y principios	Conflictos relacionados con la objetividad, la investigación y la creación	Se producen cuando la valoración del conocimiento varía en función de las disciplinas según se consideren “más o menos” objetivas, exactas o científicas.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación
	Conflictos en la valoración riesgo-beneficio de la investigación	No hay una metodología común para las diversas áreas del conocimiento que permita una ponderación adecuada de los riesgos-beneficios, por lo que se tienden a sobrevalorar o subvalorar.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación
Conflictos de interés	Conflictos de interés	Más allá de la legislación sobre las inhabilidades e incompatibilidades de los diferentes actores, es necesario definir espacios institucionales o protocolos para declararlos y tramitarlos.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional
Pertinencia social de la investigación	Conflictos por la metodología para la priorización de agendas de CTel	Se tiende a privilegiar la innovación y la investigación aplicada, así como las prioridades de corto y mediano plazo lo que excluye la priorización de las necesidades sociales, la agenda de CTel y su impacto social.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional
Integridad científica	Conflicto por el manejo de datos personales	Hay falencias en la definición de <i>dato personal</i> y en la identificación de quién es el titular de los datos personales y quién el encargado o responsable de su tratamiento.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional- Biblioteca
	Conflictos por plagio y derechos de autor	No hay claridad sobre cuándo se incurre en plagio y hasta qué punto se puede hacer uso de obras existentes en los proyectos de creación.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Biblioteca



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

Tipo de conflicto ético	Detalle y Descripción del conflicto ético	Instancia(s) institucional(es) que asume(n) la orientación/solución de estos conflictos éticos	
	<p>Conflictos entre el acceso abierto, la confidencialidad de la información y la protección de los derechos de autor, propiedad industrial y acceso a variedades vegetales protegidas</p>	<p>Se presentan desacuerdos sobre las condiciones para el acceso abierto al conocimiento y su circulación, sobre cuándo una invención u obra debe ser mantenida en secreto bajo acuerdos de confidencialidad <i>-non-disclosure agreements</i> (NDA)- y el interés de hacer público los productos de investigación, y sobre el acceso a invenciones o creaciones protegidas por propiedad industrial y a variedades vegetales protegidas.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional- Biblioteca</p>
	<p>Conflictos en la comunicación de los alcances de los resultados de investigación y su diseño metodológico</p>	<p>La omisión de información relevante tanto en la comunicación de los resultados como en los reportes de diseños metodológicos dificulta la reproducibilidad o contrastación de una investigación.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional- Biblioteca</p>
	<p>Conflictos en la evaluación por pares</p>	<p>Los conflictos de interés no declarados, el rechazo a actuar como par evaluador, la carencia de competencias disciplinares y el incumplimiento o la demora en la entrega de las evaluaciones afectan el proceso y sus resultados.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional- Biblioteca- Vicerrectoría Académica</p>
<p>Carencia de normas, lineamientos y formación</p>	<p>Conflictos por falta de claridad en el marco metodológico</p>	<p>La debilidad en los estándares metodológicos y procedimientos propios de cada tipo de estudio inciden en la calidad, reproducibilidad, replicabilidad, custodia de información sensible, comunicación de resultados, etc.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional-</p>
	<p>Conflictos por ausencia de una cultura de integridad científica</p>	<p>Hay desconocimiento sobre los lineamientos de la conducta científica responsable entre los diversos actores.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional-</p>
<p>Relación con sujetos y comunidades de investigación</p>	<p>Conflictos por falta de garantías para la protección de los derechos de los participantes en CTel</p>	<p>Se carece de protocolos para el reconocimiento y la protección de los derechos de los participantes, así como para identificar los riesgos (físicos, emocionales, jurídicos y éticos, entre otros) a los que podrían verse expuestos individual y colectivamente.</p>	<p>Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional-</p>



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

Tipo de conflicto ético	Detalle y Descripción del conflicto ético	Instancia(s) institucional(es) que asume(n) la orientación/solución de estos conflictos éticos	
	Conflictos por el manejo del consentimiento informado (CI) y asentimiento	Subsisten prácticas inadecuadas durante el proceso de consentimiento informado y asentimiento; incluso, su ausencia total.	Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)-Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética institucional-
	Conflictos por la percepción del rol del Comité institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)	No se conocen los lineamientos mínimos de alcance general para todos los CIDEIN o se perciben como un obstáculo para la investigación.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional-
Funcionamiento y alcance de CIDEIN	Conflictos sobre el alcance de los CIDEIN	La falta de claridad sobre el alcance de su función, su competencia, el carácter vinculante de sus conceptos y el objetivo de la evaluación que realizan generan dificultades para que los CIDEIN garanticen la seguridad y el bienestar de los participantes y hagan un adecuado seguimiento a los proyectos de investigación, incluso hasta la socialización de sus resultados.	Comité de Investigación, Innovación y Creación (CIIC) - Comité Institucional de Ética en Investigación (CIDEIN)- Grupos de Investigación- Dirección de Investigaciones- Defensoría Ética Institucional-

## Artículo 7. LINEAMIENTOS DE LA POLÍTICA

**7.1. Para la formación de Investigadores.** La Ibero busca mejorar la calidad de los aprendizajes con la promoción de competencias, el estímulo de la autonomía, el fomento de la reflexión, el diálogo interdisciplinar y la preparación para vivir en un mundo muy complejo y altamente cambiante, a partir de la investigación formativa. Esta corresponde a la construcción de escenarios que fortalezcan las capacidades investigativas desde su ejercicio práctico y promuevan la aproximación crítica, la indagación, la identificación de problemas y generación de ideas innovadoras, mediante la inserción de estudiantes y docentes en la cultura científico-investigativa (Acuerdo 161 de 2022).

### **Estudiantes.**

a. **Semilleros de investigación e innovación:** Es una organización conformada autónomamente por los estudiantes. Se fundamenta en aprender a investigar a partir del ejercicio investigativo y en innovar desde el intercambio colectivo de ideas, bajo la orientación de un docente en calidad de asesor. Dentro de estos se ejecutan proyectos y actividades para el alcance de competencias y resultados de aprendizaje



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

en investigación e innovación, que contribuyan al desarrollo de los perfiles de formación definidos por los programas académicos de la institución.

b. Opciones de grado de investigación e innovación: Se desarrollan a partir del módulo de Procesos Investigativos en el caso de los programas de pregrado, hasta su finalización en los módulos de opción de grado establecidos por cada programa académico. Estos módulos serán de naturaleza teórico-práctica y tendrán una duración de 16 semanas. Las opciones definidas por la Iberoamericana para sus estudiantes de pregrado son: proyecto particular o proyecto de semillero como opción de grado (podrán ser de investigación o innovación); vinculación a proyecto docente como asistente; monitoria de investigación/innovación; y pasantía investigativa. Las opciones concernientes a los estudiantes de posgrado en especialización y maestría son: proyecto particular (podrá ser de investigación o innovación); y vinculación a proyecto docente como coinvestigador.

**Jóvenes investigadores:** Mediante el programa que con estos fines establezca la Iberoamericana, se buscará formar jóvenes en el ámbito científico, permitiéndoles adquirir un perfil de investigadores e innovadores capaces de generar soluciones reales a las necesidades del país desde sus disciplinas. Lo anterior, a través del desarrollo de proyectos de investigación y demás actividades investigativas establecidas en los planes estratégicos de los grupos a los cuales se vincule cada joven. Esta estrategia se orienta a egresados de programas de pregrado de la Iberoamericana en un periodo inferior o igual a doce (12) meses. La vinculación al programa se hará por convocatoria abierta, bajo los términos que avale el Consejo Académico.

## **Docentes:**

a. Grupos de estudio docente: Estrategia concebida para fortalecer las capacidades de investigación e innovación de los docentes, dinamizar la transferencia de resultados de investigación, innovación y creación al currículo y con solidar la estrategia de relación docencia investigación e innovación para la transformación social. Cada grupo será liderado por un docente designado por las facultades y la Dirección de Investigaciones y desarrollará sus acciones en el marco del plan de trabajo avalado por el Comité de Investigación, Innovación y Creación de la facultad a la que pertenezca.

b. Cursos y capacitaciones: Escenarios de formación docente de forma virtual o presencial ofrecidos por diferentes facultades y estamentos de la Ibero, con el objetivo de fortalecer habilidades, actualizar información y brindar nuevas herramientas para el desempeño profesoral e investigativo de la comunidad de docentes de la Ibero.

**7.2. Para el manejo de las transgresiones a la integridad científica.** Se entiende como transgresiones aquellas acciones que van en contra de la integridad científica, como:

Plagio: la apropiación de ideas, procesos y resultados de otro sin brindar el debido crédito. Usualmente se da con la mala citación.



# Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

**Falsificación:** manipulación de material de investigaciones (narrativas, grabaciones, imágenes, etc.), equipo de investigación, procesos; cambiar u omitir datos.

**Fabricación:** la invención de datos o resultados y reportarlos.

**Conflicto de interés:** la no declaración de un conflicto de interés en la investigación y aun así proceder.

**Publicación duplicada:** la misma producción intelectual en diferentes revistas.

**Publicación fragmentada o "salami slicing":** la división de los datos de una misma investigación en diferentes publicaciones. Es válido con investigaciones que tienen desarrollos extensos y por etapas, o con dos contextos.

**Autor fantasma o "ghost writing":** el pago a terceros para la redacción de documentos en los que no se le dará reconocimiento alguno.

**Pobre o sobre citación:** no contar con suficientes referencias que sustenten las ideas planteadas y evidencie el ejercicio de búsqueda de información. Tener una gran cantidad de fuentes que no fortalecen el trabajo, pero dan la ilusión de una profunda revisión de referencias.

Ante cualquiera de estas conductas todos los miembros de la Ibero tienen la obligación moral de notificarlas a la Dirección de Investigaciones con el debido soporte. La Dirección de Investigaciones evaluará los casos en el CIDEIN para brindar su concepto.

**Artículo 8. RESPONSABILIDADES Y ARTICULACIÓN.** La responsabilidad legal de la implementación de esta política recae en la Vicerrectoría Académica. Desde la perspectiva administrativa y operacional, compete a la Dirección de Investigaciones como el área garante en su dinamización y ejecución. Los organismos de gestión y actores del *Sistema de Gestión de Investigación, Innovación y Creación (SGIIC)* son determinantes en la articulación y apropiación de la política en los diferentes niveles y modalidades de formación, contribuyendo así al cumplimiento de los objetivos declarados en la política.

**Organismos de Gestión.** Para la presente política se han definido institucionalmente los siguientes: Comité Académico y de Proyección Social, Comité Institucional de Ética en Investigación y los Comités de Investigación, Innovación y Creación por Facultad/Programa.

**Actores del SGIIC.** Dirección de Investigaciones, los Decanos y directores de programa, coordinadores de programas de posgrado, docentes, estudiantes, jóvenes investigadores, egresados, pares externos, miembros de los sectores productivos y de la sociedad en general. Se resalta la figura de la Defensoría Ética Institucional, avalada por Consejo Académico en su sesión del 22 de mayo de 2019, como un docente adscrito a una de las facultades o programas de la Iberoamericana, con formación posgradual en ética/bioética, cuyo rol como principal gestor en materia de ética en investigación, innovación y creación le permitirá: asesorar a estudiantes, docentes y comités de investigación, innovación y creación de las facultades; divulgar y fomentar la apropiación de normativas institucionales y externas en ética en investigación; emitir formalmente los conceptos que en materia ética/bioética establezcan los comités de investigación, innovación y creación de las facultades y el comité de ética; y apoyar la convocatoria y desarrollo de los Comités de Ética en la institución ejerciendo la secretaría técnica de los mismos. En caso de ser investigador no podrá, como defensor ético, conceptuar en ningún asunto concerniente a los



## Sala General

Acuerdo no. 187  
27 de febrero de 2025

proyectos en los que participe. Este docente será designado por la Dirección de Investigaciones y cumplirá este rol con asignación de tiempo en su carga docente.

**Artículo 9. GESTIÓN DE RECURSOS.** La Corporación Universitaria Iberoamericana dispondrá de recursos propios para la implementación de la presente política, bajo los mecanismos de gestión que institucionalmente se definan para ello, a cargo de la administración y proyecciones presupuestales de la Dirección de Investigaciones o la Vicerrectoría Académica. Harán parte integral de los mecanismos de gestión definidos, las estrategias y actividades principales definidas en la presente política.

De igual manera, las áreas, organismos de gestión y actores del SGlic estimarán dentro de sus planes de trabajo la implementación de estrategias y actividades que permitan alcanzar las metas concernientes a la presente política.

**Artículo 10. EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y MONITOREO.** Las actividades de supervisión, evaluación, monitoreo, seguimiento y mejoramiento continuo serán encabezadas por la Vicerrectoría Académica y la Dirección de Investigaciones, en articulación con los Organismos de Gestión del SGlic, tomando como base la presente política, la política de investigación, innovación y creación y demás lineamientos institucionales relacionados. Estas actividades serán a su vez orientadas bajo el sistema de gestión de calidad integral y mejoramiento continuo u otras directrices que en este sentido establezca la Iberoamericana, consolidando su evaluación general en períodos anuales.

**Artículo 11. VIGENCIA Y PERÍODO DE TRANSICIÓN.** Las disposiciones aquí consignadas regirán a partir de 27 de marzo de 2025. Se establecerá un plazo de transición equivalente a dos (2) periodos académicos desde su aprobación, que permita a la institución adaptar su estructura y recursos a las orientaciones establecidas.

**SEGUNDO. Vigencia.** Que, el presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

En constancia, se firma en Bogotá D.C, el 27 de febrero de 2025,

Francisco Solé  
Presidente

Maria Adelaida Arenas Rodríguez  
Secretaria General